

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: PROTAGONISTAS DEL PROGRESO EN EL CIRCUITO DE LA BIODIVERSIDAD

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

De igual manera, la Cámara de Comercio de Cali cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6., dentro de las cuales se encuentran: a) promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones; b) promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole; c) promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.

La Cámara de Comercio de Cali, ha analizado los impactos de la sostenibilidad empresarial, dentro de los cuales se resaltan: i) en el contexto empresarial, la adopción de prácticas sostenibles genera beneficios significativos tanto para la comunidad empresarial como para el entorno, que se traducen en eficiencia operativa y ahorro de costos a largo plazo. Bajo esa línea, las empresas que implementan estrategias sostenibles tienden a optimizar el uso de recursos, reducir desperdicios y mejorar la eficiencia energética, lo que no solo beneficia sus resultados financieros, sino que también fortalece su imagen de marca al alinearse con valores éticos y responsables; ii) desde la perspectiva del entorno, la sostenibilidad empresarial contribuye a la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad, la reducción de emisiones contaminantes, el uso responsable de materias primas y la implementación de tecnologías ecoeficientes que no solo minimizan el impacto ambiental directo de las empresas, sino que también inspiran a otras organizaciones a seguir su ejemplo. Este enfoque consciente no solo contribuye a la mitigación del cambio climático, sino que también fomenta un entorno más saludable y sostenible para las generaciones futuras. En resumen, la sostenibilidad no solo es una estrategia empresarial inteligente, sino una contribución esencial al bienestar a largo plazo de la comunidad global y del propio tejido empresarial.

En virtud de lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali se encuentra desarrollando una estrategia de sostenibilidad en donde busca contribuir a la transformación del tejido empresarial para impulsar modelos de sostenibilidad económica, ambiental y social, mediante la adopción de buenas prácticas que le apuesten a la competitividad de la región, a través diferentes programas, proyectos y eventos.

En octubre de 2024, Cali fue sede de la COP16 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, una cumbre internacional que reunió a representantes de más de 190 países, organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil y actores del sector privado. Este evento marcó un hito para la ciudad y la región, visibilizando su riqueza natural, su diversidad cultural y su potencial para liderar una agenda de desarrollo sostenible con enfoque territorial.

En el marco de la agenda nacional e internacional por la biodiversidad, la Cámara de Comercio de Cali se suma activamente a la Semana de la Biodiversidad, con una apuesta institucional que busca visibilizar el compromiso del tejido empresarial con el desarrollo sostenible, promoviendo que la sostenibilidad sea un motor de desarrollo, innovación y acceso a nuevos mercados.

Este evento, que se llevará a cabo del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2024, se articula con el espíritu de la Semana de la Biodiversidad, fortaleciendo el posicionamiento de Cali como un territorio que habilita condiciones para la sostenibilidad empresarial y que se proyecta como referente nacional en bioeconomía y negocios con impacto.

En este contexto, y como parte del proceso de preparación y visibilización del tejido empresarial, la Cámara de Comercio de Cali está diseñando una estrategia de posicionamiento que incluirá diversos espacios de visibilización durante la Semana de la Biodiversidad. Estos escenarios permitirán resaltar iniciativas empresariales innovadoras, sostenibles y alineadas con los desafíos globales, consolidando a Cali como un epicentro de liderazgo empresarial.

1.2. Justificación de la convocatoria

Como parte del legado de la COP16, y con el propósito de mantener activa la movilización interinstitucional y ciudadana en torno a la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, la Gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía de Santiago de Cali, con el aval de la ONU, lanzaron la Semana de la Biodiversidad 2024, que se llevará a cabo del 29 de septiembre al 5 de octubre.

La Cámara de Comercio de Cali se suma a esta iniciativa con el firme propósito de facilitar la participación del tejido empresarial regional, reconociendo que la sostenibilidad y la biodiversidad son hoy factores clave de competitividad. A través de esta articulación, la Cámara habilitará espacios de formación, conexión y visibilización para que las empresas adopten prácticas

sostenibles, fortalezcan su propuesta de valor e identifiquen oportunidades en mercados emergentes relacionados con la bioeconomía y el impacto ambiental positivo.

Con esta participación, la Cámara reafirma su compromiso de acompañar a los protagonistas del progreso en su tránsito hacia modelos de negocio regenerativos, responsables e innovadores, que respondan a las demandas de un entorno global cada vez más consciente de su huella ambiental.

La Cámara ha decidido lanzar esta convocatoria dirigida a los empresarios y empresarias que han participado en distintos espacios, programas, eventos e iniciativas a lo largo del año, así como a quienes cuentan con una oferta sostenible.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Sostenibilidad:** Sostenibilidad para la Cámara de Comercio de Cali se entenderá como un proceso sistémico, cambiante y con visión global que busca promover acciones con impacto positivo con la economía, sociedad y naturaleza.
- b) **Producto sostenible:** La Cámara entenderá por producto sostenible aquel que sea innovador con impacto positivo en la economía, la sociedad y la naturaleza.
- c) **Empresa sostenible:** Para esta convocatoria, se entiende como empresa sostenible la que no solo busca la rentabilidad, sino que también se compromete a generar un impacto positivo en el planeta y en la sociedad; dichas empresas sostenibles deben tener una oferta de productos sostenibles, lo cual es fundamental para que una empresa pueda considerarse como tal. Esto implica que los productos deben ser diseñados, producidos y distribuidos de manera responsable, minimizando su impacto ambiental y social.
- d) **Impacto positivo:** El impacto positivo se refiere a la contribución real o potencial de una organización al desarrollo sostenible, lograda a través de sus actividades, tales como productos, servicios, inversiones, prácticas de abastecimiento, empleo o pago de impuestos. Esto implica evaluar y ajustar el propósito, modelo de negocio y estrategias de la organización para generar resultados que apoyen las metas de desarrollo sostenible.
- e) **Innovación:** Es el desarrollo de nuevos productos, servicios y en especial modelos de negocio que generen valor económico, que estén relacionados con la dinámica de los mercados, estrategia de las empresas, la identificación de necesidades latentes en los consumidores, la generación y adaptación de conocimiento y tecnología. Finalmente, la innovación debe estar atada al EBITDA y debe significar crecimiento.
- f) **Persona natural:** En términos empresariales, la persona natural es quien, al actuar en su propio nombre, se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles. En tal caso, la totalidad de su patrimonio, que incluye el personal y el familiar, sirve como prenda de garantía por las obligaciones que adquiera en desarrollo de su actividad económica.

- g) **Persona jurídica:** Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.
- h) **Conexiones:** espacios estratégicos entre empresas, aliados y entidades clave del ecosistema, con el propósito de facilitar oportunidades de colaboración, crecimiento e innovación. A través de estas conexiones, se busca potenciar encadenamientos productivos, facilitar el acceso a nuevos mercados, impulsar modelos de negocio sostenibles y promover relaciones de valor que fortalezcan la competitividad del tejido empresarial.
- i) **Plataforma Empresarial del Pacífico:** Iniciativa de las Cámaras de Comercio de Buenaventura, Cali, Cauca, Choco y Tumaco y la RAP Pacífico, que busca conectar a las empresas del litoral Pacífico colombiano con la demanda internacional en el corto, mediano y largo plazo, y así desarrollar el tejido empresarial de la región.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

Desde la Cámara de Comercio de Cali, queremos acompañar al tejido empresarial de la ciudad – región para que aprovechen las oportunidades y se visibilicen durante la Semana de la Biodiversidad a través de la adopción de buenas prácticas sostenibles.

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar empresas que integren en su modelo de negocio la creación de valor económico, social y ambiental de manera simultánea y equilibrada, para ser expositoras en un espacio de visibilización que dispondrá la Cámara de Comercio, en el marco de la Semana de la Biodiversidad.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la definición del número final de espacios de visibilización con los que contará dentro del pabellón correspondiente. Una vez confirmada esta disponibilidad, se tomará el listado de empresas preinscritas, se aplicarán los criterios de evaluación definidos y, con base en ello, se seleccionarán los participantes que harán parte del espacio de exhibición.

2.2. Alcance de la convocatoria

2.2.1. Objetivo general del proyecto

Visibilizar y fortalecer el tejido empresarial y de innovación del Valle del Cauca y el Chocó Biogeográfico, destacando a aquellas empresas que integran en su propuesta de valor la sostenibilidad, la responsabilidad ambiental y la bioeconomía como motores de competitividad. Este espacio busca proyectar cómo el talento, los saberes y la riqueza natural del territorio se convierten en ventajas reales para acceder a mercados, generar movilidad social y aportar al desarrollo productivo de la región.

2.2.2. Objetivos específicos del proyecto

A través de esta iniciativa se busca cumplir los siguientes objetivos específicos:

- Generar espacios para conexiones de valor entre los participantes que cuentan con una oferta de valor sostenible, con actores clave y asistentes al evento.
- Crear oportunidades de mostrar a Cal, Valle del Cauca y Pacífico como un territorio que promueve la sostenibilidad y habilita que el tejido empresarial sea más competitivo.
- Evaluar el impacto y los resultados de la participación de los beneficiarios en el espacio de visibilización, identificando oportunidades y brechas para un posible cierre.

La Cámara pondrá a disposición de las empresas seleccionadas un espacio de exhibición dentro de los espacios que tendrá la Cámara en el marco de la Semana de la Biodiversidad, conforme los lineamientos de su Coordinación. Dicho espacio estará disponible entre el **29 de septiembre al 5 de octubre de 2025**.

Dado que el espacio de exhibición es un espacio único y de dimensiones reducidas, la Cámara organizará su uso de manera compartida entre las empresas seleccionadas, quienes participarán en turnos rotativos definidos por la Cámara. En consecuencia, ninguna empresa contará con acceso exclusivo durante la totalidad del periodo. La dinámica de rotación **los días y horarios específicos**, asignados a cada empresa seleccionada serán definidos y comunicados por la Cámara.

Las empresas seleccionadas deberán aceptar las condiciones de uso, incluyendo el día y horario asignados, tal como lo establezca la entidad en su comunicación oficial.

2.3. Duración del proyecto

Esta iniciativa tendrá una duración de seis (6) días, que podrán estar comprendidos entre el 29 de septiembre y 5 de octubre de 2025.

2.4. Fases del proyecto

La iniciativa se llevará a cabo en dos (2) fases, dentro de las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

2.4.1. Fase 1: Convocatoria y selección de los participantes

Actividades:

a. Convocatoria

Para la postulación e inscripción, los participantes interesados deberán diligenciar, dentro del plazo definido en el “Cronograma de la convocatoria” establecido en este documento, el formulario disponible en línea.

No se recibirán inscripciones por fuera del enlace suministrado, ni por fuera de las fechas estipuladas en estos términos de referencia.

Durante la etapa de convocatoria se aclararán dudas sobre el formulario de inscripción y el programa en general a través del correo electrónico: tripleimpacto@ccc.org.co

El cronograma de las socializaciones podrá consultarlo en la página web de la entidad.

b. Selección

Se seleccionarán participantes correspondientes a empresarios que cuenten con un portafolio de productos sostenibles y cuya propuesta de valor esté fundamentada en la sostenibilidad y la bioeconomía

Se realizarán dos (2) filtros de selección conforme estipulaciones del proyecto y una vez se tenga el listado final de los participantes seleccionados, se publicarán los resultados a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cali.

Los filtros se realizarán de la siguiente manera:

- **1er filtro de evaluación:** Clasificación por el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y requisitos calificables para participar
- **2do filtro de selección:** Evaluación por parte del comité evaluador.

En el numeral 3 de los presente términos de referencia, se definirán los parámetros de la calificación de los filtros especificados.

2.4.2. Fase 2: Participación en el espacio de exhibición de la Cámara de Comercio de Cali en el circuito de biodiversidad.

Actividades:

Los participantes contarán con un espacio compartido dentro del espacio de la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Semana de la Biodiversidad, en el cual podrán participar como expositores de sus productos sostenibles que sean presentados y aprobados por la Cámara. De igual manera, cada empresa participante podrá disponer de máximo dos (2) personas para la atención de visitantes en el espacio asignado. El participante deberá aceptar la ubicación que la Cámara de Comercio le otorgue dentro del espacio.

Los participantes seleccionados serán responsables de asumir en su totalidad los costos y gastos logísticos derivados de su participación, tales como transporte, tiquetes, estadía/hospedaje, montaje, personal de apoyo y demás aspectos que resulten necesarios para la correcta ejecución y logística de su exhibición. Por su parte, la Cámara de Comercio de Cali pondrá a disposición el mobiliario para la exhibición, el cual no se encuentra sujeto a ajustes, modificaciones o reemplazos por parte de los participantes.

2.5. Beneficios del proyecto

Con la participación en la iniciativa, se busca que los participantes obtengan los siguientes beneficios:

- Posibilidad de visibilización de marca e identificación de oportunidades de negocio y conexión con clientes potenciales o aliados que participen en el evento.

Con su participación en la convocatoria, los participantes entienden y aceptan que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara en el marco de la iniciativa son de medio y no de resultado.

Bajo esa línea, los participantes conocen y aceptan que la Cámara no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en el marco del evento, y no garantiza que se realicen ventas o comercialización de productos/servicios.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”, el formulario disponible en línea a través del siguiente vínculo <https://survey.alchemer.com/s3/8453155/SemBio>

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias, inscripciones y solución de inquietudes	Desde el 5 de septiembre de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2025
Evaluación y selección de participantes	Desde el 23 de septiembre al 25 de septiembre de 2025.
Vinculación de los participantes	A partir del 26 de septiembre de 2025.
Participación en el espacio de visibilización:	Entre el 29 de septiembre de 2025 y el 5 de octubre de 2025.

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección tripleimpacto@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.4. Documentación requerida

Los participantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- a) RUT con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.
- d) Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.
- e) Registro Sanitario, Permiso Sanitario, Notificación sanitaria expedida por el INVIMA (si aplica).

3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.

- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) En el caso de personas naturales, es mayor de edad y cuenta con cédula de ciudadanía, pasaporte, cédula de extranjería o pasaporte vigente.
- i) Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- j) Conoce que en virtud de la participación en la Semana de la Biodiversidad no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.
- k) Conoce y acepta que, en caso de que los productos a exhibir requieran permisos, registros, licencias o autorizaciones expedidas por autoridad competente (tales como Invima, ICA, Ministerio de Salud, Secretaría de Salud o cualquier otra entidad reguladora), el participante deberá contar con la documentación que acredite su cumplimiento, la cual podrá ser exigida por la Cámara de Comercio de Cali en cualquier momento.

3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Estar matriculado en el registro mercantil y haber renovado su matrícula en el año 2025	Cumple / No cumple
Formulario de inscripción en línea	Cumple / No cumple
Contar con un producto sostenible	Cumple / No cumple
Contar con Registro Sanitario, Permiso Sanitario, Notificación Sanitaria expedida por el INVIMA (si aplica)	Cumple / No cumple

3.6.1. Estar matriculado en el registro mercantil, y haber renovado su matrícula en el año 2025:

El participante debe contar con registro mercantil, debe estar inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, y debe haber renovado su matrícula mercantil en el año 2025 a la fecha de su postulación a la convocatoria. Este requisito será validado revisando la información disponible en la plataforma Registro Único Empresarial y Social.

3.6.2. Formulario de inscripción en línea:

Las empresas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea, al cual se podrá acceder por el siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/8453155/SemBio>

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción *web* que cumple con los requisitos mencionados anteriormente. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

3.6.3. Contar con un producto sostenible

El participante deberá contar mínimo con un producto sostenible. La Cámara entenderá por producto sostenible aquel que sea innovador con impacto positivo en la economía, la sociedad y la naturaleza.

Para efectos de cumplir con este requisito, el participante deberá adjuntar en el formulario una descripción del producto y la Cámara determinará si se trata de un producto sostenible de acuerdo con su definición interna.

En caso de que el producto requiera algún permiso, registro o acreditación para su comercialización, el participante deberá acreditar que cuenta con los mismos, para lo cual deberá aportar los soportes documentales pertinentes para acreditar los permisos emitidos por las autoridades competentes correspondientes (en caso de que aplique).

3.6.4. Contar con Registro Sanitario, Permiso Sanitario, Notificación Sanitaria expedida por el INVIMA (en caso de que aplique)

De conformidad con lo establecido en la Resolución 719 de 2015, los participantes que pretendan exhibir alimentos o bebidas deberán acreditar que los productos cuentan con la notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario expedido por el INVIMA, según corresponda a la categoría del producto.

Para efectos de verificación si el producto requiere registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, el participante deberá aportar copia del acto administrativo vigente expedido por el INVIMA y sus renovaciones correspondientes.

3.7. Requisitos Calificables

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Afiliado a la Cámara de Comercio de Cali	Se otorgará puntaje a los empresarios afiliados a la CCC, en reconocimiento a su compromiso con la institucionalidad y el fortalecimiento empresarial.	10
Participante de la Plataforma Empresarial del Pacífico	Empresarios que hayan sido diagnosticados desde el área de Internacionalización y que hayan participado en al menos una de las actividades de la iniciativa Plataforma Empresarial del Pacífico, en reconocimiento a su compromiso con la institucionalidad y el fortalecimiento regional.	10
Claridad en el modelo de negocio	La empresa comunica de forma clara, coherente y diferenciadora qué hace, cómo genera valor y cuál es su impacto económico, social y ambiental.	Hasta 30
Innovación en la oferta sostenible	Grado de innovación en los productos, servicios o modelos de negocio, incluyendo el uso de tecnologías o procesos diferenciadores.	Hasta 30
Impacto ambiental positivo	Evidencia de prácticas que reduzcan la huella ecológica, preserven biodiversidad, promuevan la economía circular o bioeconomía.	Hasta 20
Total		100 puntos

3.7.1 Afiliado a la Cámara de Comercio de Cali

Para la obtención de este puntaje, el participante deberá estar afiliado a la Cámara de Comercio de Cali.

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán diez (10) puntos.

Si el participante no tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali, no se le asignará puntaje alguno.

En los casos de participante plural, para obtener el puntaje de este criterio, todos los miembros o integrantes del participante plural deberán cumplir de manera individual con el requisito aquí exigido.

A los participantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia no se les otorgará puntaje alguno por este concepto.

3.7.2. Participante de la Plataforma Empresarial del Pacífico

Para la obtención de este puntaje, el empresario deberá haber sido diagnosticado desde el área de Internacionalización de la Cámara de Comercio de Cali y haber participado en al menos una de las actividades de la iniciativa Plataforma Empresarial del Pacífico.

- Si el participante cumple con ambas condiciones (diagnóstico y participación en actividades), se le asignarán diez (10) puntos.
- Si el participante no cumple con alguna de las condiciones, no se le asignará puntaje alguno.

En los casos de participante plural, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la condición descrita para que se otorgue el puntaje.

3.7.3. Claridad en el modelo de negocio

Nivel 1 – Bajo cumplimiento (Entre 0 y 9 puntos)

El empresario presenta productos convencionales en su portafolio, con esfuerzos limitados hacia la sostenibilidad. La propuesta de valor no está directamente relacionada con sostenibilidad o bioeconomía.

Nivel 2 – Cumplimiento básico (Entre 10 y 19 puntos)

El empresario incluye algunos productos sostenibles en su portafolio, pero estos no representan la mayoría de la oferta. La propuesta de valor menciona sostenibilidad de manera general, sin un enfoque claro en bioeconomía.

Nivel 3 – Cumplimiento alto (Entre 20 y 30 puntos)

El empresario cuenta con un portafolio mayoritariamente compuesto por productos sostenibles. Su propuesta de valor se centra en sostenibilidad, con referencias explícitas a prácticas o principios de bioeconomía.

3.7.4. Innovación en la oferta sostenible

Nivel 0 – No cumple (0 puntos):

El empresario no presenta elementos de innovación en sus productos, servicios o modelos de negocio, ni se evidencian tecnologías o procesos diferenciadores.

Nivel 1 – Cumple (Entre 1 – 30 puntos):

El empresario demuestra un grado de innovación en sus productos, servicios o modelos de negocio, evidenciado en el uso de tecnologías, procesos o características diferenciadoras frente al mercado.

3.7.5. Impacto ambiental positivo

Nivel 1 – Bajo cumplimiento (Entre 0 a 4 puntos):

El empresario evidencia acciones limitadas o puntuales en sostenibilidad, sin un impacto claro en la reducción de la huella ecológica, la preservación de biodiversidad o la promoción de economía circular/bioeconomía.

Nivel 2 – Cumplimiento parcial (Entre 5 y 10 puntos):

El empresario presenta algunas prácticas relacionadas con sostenibilidad (reducción de huella, economía circular, bioeconomía o biodiversidad), pero estas no son consistentes, están en etapa inicial o no abarcan toda la operación.

Nivel 3 – Alto cumplimiento (Entre 11 y 20 puntos):

El empresario demuestra de manera clara y verificable la implementación de prácticas sólidas y sistemáticas orientadas a reducir la huella ecológica, preservar la biodiversidad y promover la economía circular o la bioeconomía. Estas prácticas hacen parte integral de su operación y estrategia empresarial.

3.8. Requisitos técnicos inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria:

Sociedades en proceso de liquidación/cancelación y/o en proceso de reorganización empresarial.

- Empresarios o Empresarias que no cuenten con Registro Sanitario, Permiso Sanitario, Notificación sanitaria expedida por el INVIMA (si aplica).
- Empresarios o empresas que busquen vender, exponer o comercializar los siguientes productos o servicios:
 - Réplicas de marcas o productos y/o servicios.
 - Aquellos productos que no sean marca propia.
 - Bebidas alcohólicas (exceptuando el viche/biche considerada una bebida ancestral y bioproducto).
 - Alimentos empacados sin etiqueta y/o sin la autorización por parte del Invima.

La Cámara de Comercio realizará la validación de la información de los requisitos habilitantes y las exclusiones de participación, conforme a la información diligenciada en el formulario de inscripción.

Esta validación será efectuada por el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Cali, conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción. En todo caso, la selección final corresponderá únicamente hasta el número de empresas sostenibles que la Cámara de Comercio de Cali determine para los espacios de visibilización, conforme a lo señalado en el objeto de la convocatoria.

3.8. Evaluación

Una vez se realice la validación de los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, así como los requisitos técnicos de inhabilitación, los participantes serán seleccionados de acuerdo con el orden de inscripción hasta agotar la totalidad de cupos disponibles.

Parágrafo primero: En el proceso de selección objeto de esta convocatoria la Cámara de Comercio podrá estructurar una lista de “elegibles” de acuerdo con los requisitos habilitantes definidos en estos términos de referencia, y en caso de que alguna de las empresas o empresarios seleccionados por alguna circunstancia no pueda continuar participando, se pasará a seleccionar al siguiente en el orden de inscripción recibida, en línea con el número máximo de empresas determinado para ser beneficiarias.

Parágrafo segundo: La Cámara de Comercio podrá habilitar cupos adicionales a los previamente establecidos, en caso de que viabilice espacios adicionales de exposición, para lo cual se tendrá en cuenta los mismos criterios de selección de acuerdo con la lista de elegibles estructurada, y no será necesario gestionar adenda para este fin.

3.8.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

La Cámara de Comercio de Cali podrá invitar terceros expertos para apoyar el proceso de evaluación.

3.8.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.

- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.8.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento en el plazo que la entidad le indique. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.8.4 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes se seleccionará mediante orden de llegada conforme al diligenciamiento del formulario.

3.9. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.11. Suscripción del acta de vinculación

Si, de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá el acta de vinculación proyectado al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de éste.

3. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1. Contribución/pago económico/ del participante

Los participantes que resulten seleccionados no deberán realizar ninguna contribución económica favor de la Cámara de Comercio por concepto de su participación en la iniciativa.

Sin embargo, el participante deberá asumir los costos y gastos logísticos necesarios para garantizar su participación, es decir, no incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación, transporte o gestión de cualquier otro gasto logístico necesario para ser expositora en el espacio indicado, los cuales deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de la misma.

4.2. Desvinculación del proyecto

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- Por el uso inapropiado de los espacios asignados (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los espacios y generan detrimento patrimonial.

- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.
- Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias.
- Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
- No participación del designado por la empresa en las actividades del espacio de visibilización.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

4.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

4.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del proyecto.

4.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

4.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

4.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

4.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que, durante la realización del mismo, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

4.9. Propiedad intelectual

La entidad Cámara de Comercio no asume responsabilidad alguna por la protección o vulneración de derechos de propiedad intelectual relacionados con los productos, servicios o procesos innovadores que sean presentados o exhibidos por los beneficiarios en el marco de este programa.

Será responsabilidad exclusiva de cada beneficiario asegurarse de que los derechos de propiedad intelectual asociados a sus productos, servicios o procesos estén debidamente protegidos mediante los mecanismos legales correspondientes, tales como patentes, marcas, derechos de autor, entre otros.

La Cámara de Comercio no se hace responsable por la posible copia, imitación, uso no autorizado o cualquier otra afectación a los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios que pueda ocurrir durante o después de la participación en el programa, ya sea por parte de otros participantes, asistentes o terceros.

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

4.10. Tratamiento de datos personales

4.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

4.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y

almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

4.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

4.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.